

Poder Judicial de la Nación

CONVENIO DE COLABORACIÓN - ACORDADA 145/04 CNE, ACORDADA EXTRAORDINARIA 84/17 CNE Y RESOLUCIÓN CNE EXPTE. "S" 77/2018.

El Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, representado en este acto por el Sr. Gobernador Don Gustavo Eduardo Bordet y el Poder Judicial de la Nación, representado en este acto por el Sr. Juez Federal de Paraná con competencia electoral en el Distrito Entre Ríos, Dr. Leandro Damián Ríos, celebran el presente convenio de colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

1º) El presente convenio tiene por objeto instrumentar los procedimientos mediante los cuales el Juzgado Federal con competencia electoral del distrito Entre Ríos, a través de la Secretaría Electoral Nacional, actualizará el Subregistro Electoral del distrito, que será entregado el 27 de diciembre de 2018 a la autoridad provincial en soporte magnético, compuesto por un DVD que contiene el archivo de textos correspondientes al mismo, quedando expresamente prohibido efectuar modificaciones a los datos del registro y cuya difusión como padrón electoral provisorio para la Provincia de Entre Ríos estará a cargo de la autoridad provincial competente. Asimismo queda convenido que la Secretaría Electoral Nacional del distrito Entre Ríos continuará actualizando el Subregistro conforme las novedades comunicadas por sistema y las correcciones y rectificaciones que se produzcan por reclamo de los electores, vía web u otros medios que se dispongan ante la Secretaría Electoral Nacional.-----

2º) La Secretaría Electoral Nacional del distrito Entre Ríos ha culminado recientemente la etapa de migración de datos para la implementación del nuevo Sistema de Gestión Electoral, no obstante lo cual, continúa supervisando el estado de dicha migración, no habiendo recibido al día de la fecha los lotes de novedades producidas al Subregistro Electoral del distrito Entre Ríos, razón por la cual, iniciará las tareas de actualización una vez habilitado el sistema por la Cámara Nacional Electoral, quedando el cumplimiento del presente convenio supeditado a dicha habilitación y operatividad del sistema.-----

3º) La instrumentación del presente convenio de colaboración tendrá como compensación económica para los funcionarios y agentes del escalafón de la

Secretaría Electoral del distrito Entre Ríos, el monto equivalente a cinco mil novecientos veintisiete (5.927) horas electorales, las que se componen de un valor nominal, más gastos correspondientes a aportes patronales y previsionales, descuentos de ley y porcentual de aguinaldo, cuyo valor será determinado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Las mismas serán distribuidas de acuerdo a las necesidades, correspondiendo a ejecución y supervisión de empleados de la Secretaría Electoral y Centro de Cómputos de la Jurisdicción Nacional. Asimismo se requerirá a la Corte Suprema de Justicia de la Nación la autorización para la ejecución de horas por parte del Sr. Secretario Electoral y Prosecretaria Electoral del distrito, y la pertinente fijación de su valor de acuerdo a las Resoluciones N° 1884/05 y N°1523/06 CSJN., las que se integrarán al monto de horas estipulados en este punto.-----

4º) El monto resultante del cálculo de costos deberá ser depositado por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos en su totalidad en la cuenta correspondiente a la Dirección General de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura de la Nación, una vez que se comunique el monto total y el número de dicha cuenta a la autoridad competente provincial.-----

5º) La liquidación de horas extraordinarias realizadas se practicará por Habilitación de la Secretaría Electoral y la rendición de cuentas, debidamente documentada de acuerdo a normas y procedimientos administrativo-financieros que rigen en el Poder Judicial de la Nación y lo dispuesto por la Exma. Cámara Nacional Electoral en fecha 11 de octubre de 2018 en el expediente "S" 77/2018, serán comunicadas a la Cámara Nacional Electoral y puestas a disposición de las autoridades provinciales en el término de 60 días de finalizado el convenio. Oportunamente se comunicará a la Cámara Nacional Electoral los agentes que por habilitación de la Secretaría Electoral estarán a cargo de la ejecución de los fondos.-----

De conformidad con las cláusulas precedentes se firma el presente en dos ejemplares, por el Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos y el Sr. Juez Federal con competencia electoral del distrito Entre Ríos, hoy 12 de octubre de 2018.-----



LEANDRO DAMIÁN RÍOS
JUEZ FEDERAL

ES COPIA

GUSTAVO CARLOS ZONIS
Secretario Electoral Nacional